

Santiago, doce de febrero de dos mil veinticinco

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 53.252-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Los Ministros (As) Suplentes Dobra Francisca Lusic N., Mario Danilo Alejandro Rojas G. y Abogado Integrante Álvaro Rodrigo Vidal O. Santiago, doce de febrero de dos mil veinticinco.

En Santiago, a doce de febrero de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

